



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **21 MAR 2018**

VISTO el Expte N° 77.219/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras mediante Res. N° 698-017 solicita se prorrogue la vigencia del Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación (Res. N° 400-HCD-1993 y su modificatoria Res. N° 1694-HCS-1995) estableciéndose como fecha de caducidad del mismo el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Carrera fue creada por Res. N° 400-HCD-1993 y su modificatoria Res. N° 1694-HCS-1995;

Que cabe agregar que por Res. N° 519-015 de este Honorable Consejo se establece como fecha de caducidad del citado Plan de Estudio el 31 de marzo de 2018;

Que obran en las presentes actuaciones la petición efectuada por la Secretaría de Coordinación y Fortalecimiento del Grado de la Facultad de Filosofía y Letras solicitando nuevamente la prórroga del mencionado Plan, pedido que se sustenta en las presentaciones elevadas por diferentes agrupaciones estudiantiles y por estudiantes que en forma personal manifiestan su voluntad y compromiso para finalizar sus estudios;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), de acuerdo a las exigencias actuales y contando con el informe de la Facultad mencionada se procede de conformidad con lo solicitado;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

-En sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2018 -

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Prorrogar, con carácter de excepción, la fecha de vigencia del Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación (Res. N° 400-HCD-1993 y su modificatoria Res. N° 1694-HCS-1995) de la Facultad de Filosofía y Letras, estableciéndose como fecha de caducidad del mismo el 31 de marzo de 2020, quedando modificada la Res. N° 519-HCS-015.-

**ARTICULO 2º.-** Establecer que lo dispuesto en el Art. 1º queda limitado a los alumnos que hayan registrado su reinscripción en el mencionado Plan de Estudio, hasta el período lectivo 2017, conforme el listado que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 3º.-** Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras regularice la situación antes expuesta conforme la normativa vigente.-

**ARTICULO 4º.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a los fines que correspondan.-

RESOLUCIÓN N°: **0267 2018**

LS

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Super.

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO RESOLUCION Nº **0267 2018**

Legajo	Apellido	Nombre	Documento
187455	ADDUR	Griselda Estela	22264981
199365	BARONETTO	Fatima Eugenia	20222667
199906	CARABAJAL	Natalia Andrea	24059854
208512	CARRIZO	Edith Mercedes	25543039
209914	DURAN	Gladys	22527847
210600	GALVAN	Mariana Gabriela	25736106
215646	RIVADENEIRA	Mirtha Susana	24503735
217043	SUAREZ	Santiago Antonio	16799833

  
L. C. ADRIAN D. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán